

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION ABREVIADA
N° 2016/68
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo

con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3°.- OBJETO . -

Item	Codigo IC	Descrpcion	Cantidad	Unidad
1	10178-0001	METAL DESPLEGABLE 1.50 X 3MTS	10	un
2	10974-0001	BARRA 41 HUECA 50MM X 25MM	3	un
3	11288-0005	CAÑO DE HIERRO DIAM. 2" X 3MM ESPESOR	10	un
4	11288-0009	CAÑO DE HIERRO DIAM. 1 1/2 "X 3MM	10	un
5	13063-0020	ACERO CROMO NIQUEL 1/4 PULG.	15	Kg
6	13063-0021	ACERO CROMO NIQUEL 3/8 PULG	15	Kg
7	13063-0022	ACERO CROMO NIQUEL 5/16 PULG	15	Kg
8	13063-0023	ACERO CROMO NIQUEL 7/16 PULG	42	Kg
9	13063-0024	ACERO CROMO NIQUEL 1/2 PULG	48	Kg
10	13063-0025	ACERO CROMO NIQUEL 9/16 PULG	50	Kg
11	13063-0026	ACERO CROMO NIQUEL 5/8 PULG	50	Kg
12	13063-0027	ACERO CROMO NIQUEL 3/4 PULG.	50	Kg
13	13063-0028	ACERO CROMO NIQUEL 7/8 PULG	50	Kg
14	13063-0029	ACERO CROMO NIQUEL 1" PULG	150	Kg
15	13063-0039	ACERO PARA VASTAGO 1045 -7/8	74	Kg
16	13063-0040	ACERO PARA VASTAGO 1045 1"	92	Kg
17	13063-0041	ACERO PARA VASTAGO 1045 1" 1/4	132	Kg
18	13063-0042	ACERO PARA VASTAGO 1045 1" 1/2	182	Kg

19	13063-0054	ACERO CEMENTACION 4320	1443	Kg
20	13115-0001	VARILLAS DE HIERRO TRATADO DE 6 MM X 12 MT	12	un
21	1331-0001	BARRA 16 D/PLANCHUELA 1 1/2 X	3	un
22	1331-0002	BARRA 17 D/PLANCHUELA 1" X 1	3	un
23	13669-0001	ELECTRODO B-21	12	un
24	13669-0011	ELECTRODO B-10 3.25	16	un
25	13669-0015	ELECTRODO X40 2.50	16	Kg
26	13694-0005	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO 2"	10	un
27	13796-0002	RESINA ACETALICA BARRA 10 MM	10	un
28	13796-0003	RESINA ACETALICA BARRA 20 MM	10	un
29	13796-0005	RESINA ACETALICA BARRA 40 MM	10	un
30	13796-0006	RESINA ACETALICA BARRA 50 MM	10	un
31	13796-0007	RESINA ACETALICA BARRA 60 MM	10	un
32	13796-0008	RESINA ACETALICA BARRA 70 MM	10	un
33	13796-0009	RESINA ACETALICA BARRA 80 MM	10	un
34	13796-0010	RESINA ACETALICA BARRA 90 MM	10	un
35	13796-0011	RESINA ACETALICA BARRA 100 MM	10	un
36	13796-0012	RESINA ACETALICA BARRA 110 MM	10	un
37	13796-0013	RESINA ACETALICA BARRA 120 MM	10	un
38	13796-0014	RESINA ACETALICA BARRA 130 MM	10	un
39	13796-0015	RESINA ACETALICA BARRA 140 MM	10	un
40	13796-0016	RESINA ACETALICA BARRA 150 MM	10	un
41	15378-0001	VARILLA DE BRONCE 2M	10	un
42	15378-0002	VARILLA 10 D/BRONCE 3 MM.	10	un
43	219-0003	PLANCHA DE HIERRO 3/8"	4	un
44	219-0005	PLANCHA DE HIERRO 1/4"	6	un
45	219-0006	PLANCHA DE HIERRO 1/8"	8	un
46	219-0007	PLANCHA DE HIERRO 3/16	10	un
47	220-0001	CHAPA 05 DECAPADA N°16	8	un
48	2857-0002	DISCO DESBASTE 7"X1/4"X7/8"	100	un
49	2857-0004	DISCO DESBASTE 4 1/2	100	un

50	404-0001	VARILLA DE HIERRO	20	un
51	404-0005	BARRA 31 HIERRO ANGULO 1 1/2	2	un
52	408-0002	BARRA 43 LISO 10MM REDONDO	10	un
53	5930-0002	CHAPA DE HIERRO 16.4 X 8 PIE	2	un
54	6041-0001	FUNDENTE FLUX 200 (ARGENTA)	4	Kg
55	62962-0004	DISCO DE CORTE 4.5" CORTE	100	un
56	62962-0005	DISCO DE CORTE 7" CORTE	100	un
57	6513-0014	BRONCE ANTIFRICCION MACIZO	252	Kg
58	6516-0010	EXAGONO DE ACERO 5/16	4	un
59	6516-0011	EXAGONO DE ACERO 3/8	4	un
60	6516-0012	EXAGONO DE ACERO 7/16	4	un
61	6516-0013	EXAGONO DE ACERO 1/2	4	un
62	6516-0014	EXAGONO DE ACERO 9/16	4	un
63	6516-0020	EXAGONO DE BRONCE 5/16	10	Kg
64	6516-0021	EXAGONO DE BRONCE 3/8	10	Kg
65	6516-0022	EXAGONO DE BRONCE 1/2	20	Kg
66	6516-0023	EXAGONO DE BRONCE 9/16"	20	Kg
67	6516-0024	EXAGONO DE BRONCE 5/8"	24	Kg
68	6516-0025	EXAGONO DE BRONCE 3/4"	26	Kg
69	6516-0026	EXAGONO DE BRONCE 7/8"	30	Kg
70	6516-0027	EXAGONO DE BRONCE 1"	30	Kg
71	6516-0028	EXAGONO DE BRONCE 1" 1/4	30	Kg
72	6516-0034	EXAGONO DE ACERO 5/8	4	Kg
73	6516-0035	EXAGONO DE ACERO 3/4	4	Kg
74	6516-0036	EXAGONO DE ACERO 7/8	6	Kg
75	6516-0037	EXAGONO DE ACERO 1"	12	Kg
76	6516-0038	EXAGONO DE ACERO 1" 1/4	14	Kg
77	65579-0017	TUBO MECANICO DE CEMENTACION 32X16 MM	60	Kg
78	65579-0018	TUBO MECANICO DE CEMENTACION 40X20 MM	62	Kg
79	65579-0019	TUBO MECANICO DE CEMENTACION 50X32 MM	84	Kg

80	65579-0020	TUBO MECANICO DE CEMENTACION 57X25 MM	140	Kg
81	65579-0021	TUBO MECANICO DE CEMENTACION 63X38 MM	186	Kg
82		TUBO MECANICO DE CEMENTACION 92 X 44 mm	150	KG
83	7413-0002	CAÑO DE HIERRO	2	mtr
84	8508-0002	DISCO SENSITIVA 16" DIAM. INTERIOR 1"	50	un
85	8508-0003	DISCO SENSITIVA 14"	50	un
86	9689-0002	ALAMBRE ROLLO ALAMBRE 0,9 m	3050	m
87	9689-0003	ALAMBRE ROLLO ALAMBRE 1,2 m	3050	m

ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS

REFERENTE A LOS ITEMS. 19 E ITEM 57, TIENEN QUE SER DE UN ACERO CEMENTACION CON LAS MEDIDAS DE DIAMETRO INDICADAS.

ARTICULO 5°.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

ARTICULO 6°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

a) Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

b) Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de

Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 7º.- COTIZACION

7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será en **pesos uruguayos o moneda extranjera** discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales**.

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con **Centro Mantenimiento de Flota, Florencio Sanchez 174), su entrega TOTAL o PARCIAL, según las necesidades del CMF.**

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de **noventa (90) días**.-

Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio Unitario sin Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL				

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo

establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Opción a fijar por la Oficina peticionante:

- 1) Se deberá cotizar precio firme sin ajustes-**

7.4. REGIMEN DE PREFERENCIAS SEGUN EL OBJETO DEL LLAMADO

- Bienes y Servicios que incluya suministro de bienes**

Para aquellos oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia de los bienes que califiquen como nacionales previsto en el artículo 58 del TOCAF, deberán incluir la declaración jurada con timbre profesional, exigida en el art. 10.5 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos y Servicios No Personales, debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

ARTICULO 8º.- PRESENTACION DE OFERTAS

8.1.- Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta el día y hora de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
- **correo electrónico:** licitaciones@imcanelones.gub.uy

8.2.- Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 9°.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **1° de febrero de 2017 a la hora 11:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

ARTICULO 10°.- EVALUACION DE OFERTAS

a) Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.

Importante! En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Bancho Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

b) La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

PRECIO: 80 Ptos.

ENTREGA: 20 Ptos.

ARTICULO 11°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

La adjudicación se pueda dividir de determinada forma entre dos o más oferentes.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

IMPORTANTE! Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTICULO 12°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

12.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los materiales, el comienzo de ejecución de la obra o prestación de servicios, **a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, si existiere o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder.

12.2.- El pago, se efectuará a los 30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.

12.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

ARTICULO 13°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

13.1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.034.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

ARTICULO 14°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 16°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 17°. - DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, diciembre de 2016